



PROGRAMA “ESTUDIANTES”

PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES PARA UNIVERSITARIOS CON PROBLEMAS ECONÓMICOS
HERMANDAD DE LOS ESTUDIANTES, CÁRITAS UNIVERSITARIA (SARUS)
FUNDACIÓN PERSAN, FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”, FUNDACIÓN AYESA, FUNDACIÓN
SEVILLANA ENDESA Y FUNDACIÓN CAJA DE INGENIEROS.

CURSO 2015-2016

Atendiendo a la difícil situación social que viven muchos miembros de nuestra comunidad universitaria y respondiendo a la llamada de la caridad evangélica que da sentido a nuestras instituciones, la Hermandad de los Estudiantes, según lo dispuesto en sus regla 20ª y 100ª y Cáritas Universitaria, organización caritativa y social nacida en el seno del SARUS y dependiente de Cáritas Diocesana, y junto con la Fundación Persán, la Fundación Bancaria “la Caixa”, la Fundación Ayesa, la Fundación Sevillana Endesa y la Fundación Caja de Ingenieros por su naturaleza social, proveerán 110 ayudas para estudiantes universitarios que sufren dificultades socioeconómicas durante el curso 2015-2016.

Una comisión valorará las solicitudes recibidas según diferentes variables (situación socio-familiar, dificultad económica, rendimiento académico, validez de los documentos presentados, etc.). Para acceder a las ayudas se deberá presentar una solicitud de la ayuda a la que se pretende acceder junto con los documentos requeridos según lo dispuesto a continuación, en el Registro General de la Universidad de Sevilla, Rectorado (C/ San Fernando, 4, 41004) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla, Pabellón de Brasil (Paseo de las Delicias, s/n, 41013).

Las bases de las ayudas son las siguientes:

A) Diez ayudas-préstamo para estudiantes de primer curso de grado.

A causa de la dificultad de muchos estudiantes que acceden por primera vez a la Universidad de sufragar los gastos de estancia y manutención hasta que reciben las primeras ayudas públicas, ofrecemos el préstamo de diez bolsas de estudio de 500 euros cada una para estudiantes menores de 25 años.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el registro **antes del 4 de diciembre de 2015.**

Los estudiantes que soliciten esta ayuda deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda.
- Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la ayuda y, en caso de situación especial (orfandad, desahucio, etc.), documento que lo acredite.
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso.
- Copia de los impresos de las ayudas públicas que han sido solicitadas al Ministerio de Educación y Ciencia, a la Junta de Andalucía, a la Universidad de Sevilla, o a otra institución.
- Declaración de las renta de todos los miembros de la unidad familiar, en su defecto certificado de no haberla realizado.
- Se sugiere que como valoración adicional se considerará la aportación de un estudio personal facilitado por la Cáritas parroquial correspondiente.
- Cualquier otro documento que se considere de interés para conocer mejor el caso.

La resolución de esta modalidad se realizará de forma personalizada **antes del 22 de diciembre de 2015**

B) Sesenta ayudas para estudiantes que hayan superado el 60 % de los créditos matriculados en el curso anterior y no pueden acceder a ningún tipo de ayudas públicas.

Estas ayudas están destinadas a estudiantes que, sin tener matriculados créditos en tercera matrícula, ni superar los 35 años, se ven imposibilitados por situaciones sobrevenidas u otro tipo de dificultades sociales, económicas o familiares para lograr su titulación universitaria. Ofrecemos, por tanto, sesenta ayudas de 500 euros que se destinarán a la matrícula del curso (asignaturas en 1ª y 2ª matrícula) Las solicitudes deberán ser presentadas en el registro **antes del 12 de febrero de 2016.**

Los estudiantes que soliciten esta ayuda deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda.
- Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la ayuda y, en caso de situación especial (orfandad, desahucio, etc.), documento que lo acredite.
- Copia del DNI del solicitante.

- Copia del certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia del listado del expediente académico disponible en el usuario virtual donde queden reflejadas las asignaturas cursadas en el curso 14-15.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso en una titulación de grado.
- Copia de los impresos de las ayudas públicas que han sido solicitadas al Ministerio de Educación y Ciencia, a la Junta de Andalucía, a la Universidad de Sevilla, o a otra institución.
- Declaración de las renta de todos los miembros de la unidad familiar, en su defecto certificado de no haberla realizado.
- Se sugiere que como valoración adicional se considerará la aportación de un estudio personal facilitado por la Cáritas parroquial correspondiente.
- Cualquier otro documento que se considere de interés para conocer mejor el caso.

La resolución de esta modalidad se realizará de forma personalizada **antes del 10 de marzo de 2016**

C) Diez ayudas para material y desplazamiento destinadas a estudiantes con discapacidad, que hayan superado el 50 % de los créditos matriculados en el curso anterior y que no pueden acceder a ningún tipo de ayudas pública.

Estas ayudas están destinadas a estudiantes con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que, sin tener matriculados créditos en tercera matrícula, ni superar los 35 años, se ven imposibilitados por situaciones sobrevenidas u otro tipo de dificultades sociales, económicas o familiares para lograr su titulación universitaria. Ofrecemos, por tanto, diez ayudas de 500 euros que se destinarán a material y desplazamiento necesario para el desarrollo de sus estudios.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el registro **antes del 4 de diciembre de 2015.**

Los estudiantes que soliciten esta ayuda deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda.
- Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la ayuda y, en caso de situación especial (orfandad, desahucio, etc.), documento que lo acredite.
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia del certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia del listado del expediente académico disponible en el usuario virtual donde queden reflejadas las asignaturas cursadas en el curso 14-15.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso en una titulación de grado.
- Copia del certificado de discapacidad o reconocimiento de incapacidad permanente, según el caso, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Declaración de las renta de todos los miembros de la unidad familiar, en su defecto certificado de no haberla realizado.
- Se sugiere que como valoración adicional se considerará la aportación de un estudio personal facilitado por la Cáritas parroquial correspondiente.
- Cualquier otro documento que se considere de interés para conocer mejor el caso.

La resolución de esta modalidad se realizará de forma personalizada **antes del 22 de diciembre de 2015.**

D) Diez ayudas auxilio para estudiantes universitarios de grado a los que se les han denegado las ayudas públicas y están apercibidos de anulación de matrícula.

Estas ayudas están destinadas a estudiantes que, sin tener matriculados créditos en tercera matrícula, ni superar los 35 años, habiendo superado al menos 60% de los créditos matriculados en el curso anterior, se ven imposibilitados, por denegación de las ayudas públicas para el curso 14-15, para continuar sus estudios universitarios.

Ofrecemos, por tanto, **diez ayudas del 75% del coste total de matrícula hasta 1000 euros** que se destinarán abono de matrículas del curso 14-15 (asignaturas en 1ª y 2ª matrícula).

El plazo de presentación de solicitudes, estará abierto **hasta el 6 de mayo de 2016.**

La comisión evaluadora se adaptará a cada solicitud teniendo en cuenta el periodo concedido por la Universidad de Sevilla para la anulación.

La **vigencia de esta modalidad** estará condicionada a la concesión de la décima y última ayuda. En el caso de que esta situación se diese antes del 6 de mayo de 2016, se publicará debidamente en los mismos medios de difusión que se han empleado para su conocimiento.

Los estudiantes que soliciten esta ayuda deberán aportar la siguiente **documentación:**

- Solicitud de ayuda.
- Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la ayuda y, en caso de situación especial (orfandad, desahucio, etc.), documento que lo acredite.
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia del listado del expediente académico disponible en el usuario virtual donde queden reflejadas las asignaturas cursadas en el curso 14-15.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso en una titulación de grado.
- Copia de los documentos de denegación de las ayudas públicas solicitadas al Ministerio de Educación y Ciencia, a la Junta de Andalucía, a la Universidad de Sevilla, o a otra institución.
- Copia de los documentos de apercibimiento de anulación de matrícula por parte de la Universidad donde este matriculado el solicitante.
- Declaración de las renta de todos los miembros de la unidad familiar, en su defecto certificado de no haberla realizado.
- Se sugiere que como valoración adicional se considerará la aportación de un estudio personal facilitado por la Cáritas parroquial correspondiente.
- Cualquier otro documento que se considere de interés para conocer mejor el caso.

- La resolución de esta modalidad se realizará de forma personalizada **antes del 20 de mayo de 2016.**

E) Veinte ayudas de manutención para estudiantes universitarios de grado para la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad.

Estas ayudas están destinadas a estudiantes matriculados en el curso 2015/2016 que se encuentren en dificultades socioeconómicas extremas y habiendo solicitado la beca al Ministerio de Educación, siguen a la espera de la resolución de esta o bien les ha sido denegada.

Ofrecemos, por tanto, veinte ayudas de 200 euros que se destinarán a la compra de productos de primera necesidad a través del Economato Social del Casco Antiguo. Las solicitudes deberán ser presentadas en el registro **antes del 4 de diciembre de 2015.**

Los estudiantes deberán aportar la siguiente **documentación:**

- Solicitud de ayuda.
- Carta personal en la que se expliquen los motivos socioeconómicos que motivan la solicitud
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia del certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso.
- Copia de la solicitud de beca o ayudas públicas.
- Expediente académico.
- Cualquier otro documento que se considere de interés para conocer mejor el caso.

La resolución de esta modalidad se realizará de forma personalizada **antes del 22 de diciembre de 2015.**

Todas las ayudas enumeradas van destinadas a estudiantes universitarios de grado. En ningún caso este programa se destinara para ayudar a alumnos de posgrado, máster o doctorado.

En el caso de que cualquier universitario estuviese interesado en solicitar varias de las ayudas enumeradas, ha de realizarlo de forma separada por modalidad aportando los documentos necesarios en cada solicitud según la ayuda solicitada.

La solicitud de ayuda que se puede descargar en:

- www.sarus.es
- www.hermandaddelestudiantes.org

Los valores económicos umbrales para la participación en el presente programa son:

- Familia de un miembro 7.000 euros al año.
- Familia de dos miembros 13.000 euros al año.
- Familia de tres miembros 16.000 euros al año.
- Familia de cuatro miembros 18.000 euros al año.
- Familia de cinco miembros 20.000 euros al año.
- A partir del sexto miembro se añadirá 4000 euros al año por cada nuevo miembro computable de la familia.

Los solicitantes están obligados a verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda; y comunicar en el plazo de 10 días hábiles, la desaparición de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.

Cualquiera de las ayudas recibidas, se considera ayuda-préstamo en caso de que el solicitante recibiese cualquier ayuda pública superior a 500 euros. Por ello el beneficiario se vería obligado a devolver la ayuda concedida por el Programa Estudiantes.

La ayuda podrá ser revocada en el caso de anulación de matrícula o en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

Sevilla, 28 de octubre de 2015